

4-53-32

Ayuntamiento de Madrid.

1846 y 47.

Solicitud Urbana.

D. Fran.<sup>co</sup> de la Barcena y B. solicitando licencia p.<sup>ra</sup> la edificación de nueva planta de las Casas C.<sup>as</sup> de Hostalera núm. 100., 102 y 104. de la manzana 216.

Y incidente promovido tre. rom. pimiento de una Calle nueva q.<sup>ue</sup> desde la de Hostalera a la del Arco, facilite cómoda comunicación al Paseo del Prado.

L. O. J. p. p. to



N.º 14. folio 14

N.º 14.º



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor

Madrid 14 de Diciembre de 1846.

Por acuerdo gñal del Excmo Ayuntamiento de Madrid para la Com. de Obros.

Dn Fran.º de las Barcenaz, dueño de las Casas nº 100 y 102, nuevas, man. nº de la Calle de Heredia nº 516, a N.º. C. hace presente, que trata de demolerlas para edificar una de nueva planta, por lo que

A N.º. C. suplica se sirva señalarle la alineacion y altura que ha de observarse para su edificacion. Gracia que espera

Madrid 14 de Diciembre de 1846.

Merced de N.º. C. Madrid 15 de Diciembre de 1846.

Comision de Obros. mil ochocientos cuarenta y seis.

Pase al Sr. Vent.º de Alcalde del Dto.º de las Barcenaz, en union del Sr. Regidor ind.º de la misma d. Ramon Mesones Romano, del Arquib.º del Cuartel, y del interenido se proceda al acto de la tira de cuerdas, y informandose del resultado por dno. Profesor.

El Alcalde Corregidor.

Verague

N.º de la Comision de Obros

Habiendo pasado a marcar sobre el terreno la alineacion que conviene observarse en las fachadas que de nueva

planta trata de construir este interesado en las  
Casas 100, 102 y 106 de la Calle de Hor-  
talera, resulta que segun la alineacion  
gral acordada para esta Calle, debe establecerse  
en linea recta de los 67½ p. que tienen de exten-  
sion, atando por la derecha con la casa N.º 98,  
y por la izquierda con la 106, remetiendose  
por este punto 27½ p., quedando a beneficio pu-  
blico 43 <sup>104</sup>/<sub>286</sub> pies superf. que a valor de 16 reales  
valen 1174 r. 23 m. que deberan satisfacerse  
al dueño de la finca por cuenta de los fondos  
Municipales. El alto de la fachada sera lo  
mas de 28 p. tomada del centro de la fachada,  
y arreglado a ella debese presentarse el  
plano, debiendo tener el cuerpo bajo catorce  
pies lo menos de altura, sin que puedan  
construirse boadillas vividera en la primera  
crujia, debiendo estas colarse en las interio-  
res, dandolas nueve pies lo menos de alto.  
Madrid 28 de Enero de 1867

Juan Pedro Ayegui

Nota - los numeros antiguos estan señalados con tinta encarnada y los modernos con tinta azul.

Plano de la manz.ª 316. con el rompim.º de la calle nueva por la casa n.º 42 ant.ª y 112 moderno en la calle de Hostalera.



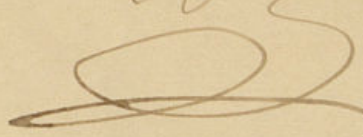
Madrid 28 de Mayo de 1817

Juan Pedro Ayegui

Adjunto venito a V. M. el  
Plano de la muralla N.º  
con el cumplimiento de la  
Nueva Calle desde la de  
Hortelera a la de S.ª Anita  
por la casa N.º 112 mod.  
4.ª antiguo, que tiene de  
fachada 37 pies y tres dedos  
y se presta en mi concep-  
to con una facilidad y me-  
nor gastos a los deseos de  
la Comision, de esta Nue-  
va Calle se dara varon  
mas detallada en el plan  
que estoy concluyendo con  
las alineaciones del  
Barrio del Marquillo.

y que remítase muy en  
breve a esa Comision.

Dios que a V. S. S. S. S.  
Madrid 28 de Mayo 1817.

Juan Pedro Ayegui  


S. S. de la Comision de obras.

Madrid Du. de Febrero de 1847.

En Comisión de Obras

Visto el detalle de alineación q. expresa el Arquitecto Ayegui p.<sup>o</sup> las nuevas fachadas de las Casas numeras 100, 101 y 102 de la Calle de Hortaleza, y la manifestación q. hace dho. Profesor respecto del rompim.<sup>to</sup> de nueva Calle y plans que acompaña al objeto; se acordó: Que sin perjuicio de admitir la idea de la referida Calle, vuelva à dho. Profesor p.<sup>o</sup> q. arregle sus trabajos en el concepto de verificarse el rompim.<sup>to</sup> por las Casas 100 y 102 q. corresponden à las 39 y 41 de la Calle de S. Anton, y ponerse en comunicación directa al Pared del Prado por la de Valgame Dios, expresando así mismo el corte aproximado de esta mejora p.<sup>o</sup> someter con los datos oportunos este asunto à la deliberación del Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> y encargandose muy particularm.<sup>te</sup> al referido Archib.<sup>o</sup> procure evacuar el trabajo q. se le comete con la mayor brevedad posible.

Quedado  
Alcancero  
Baya

N. de la Comisión de Obras.

En cumplimiento al acuerdo de V. S. que antecede, debo manifestar que las fachadas de las Casas 100 y 102 de la Calle de Hortaleza componen una línea de cuarenta y tres

pies y medio, y las 39 y 41 de la de S.<sup>ta</sup> Anton otra de cuarenta y dos pies, prestándose por lo tanto a la apertura de una calle de 30 pies, según va marcado con lapori; resultando quedar algunos pies de sitio a beneficio de las casas 98 y 104 por la calle de Hortaleza, 37 y 43 por la de S.<sup>ta</sup> Anton. Las cuatro casas que se toman para la apertura de la nueva calle componen un total de siete mil nueve ciento setenta y nueve con quince diez y seis avos pies superficiales, y el valor aproximado que tendrá su adquisición será de ciento ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro reales v. del que habrá que descontar el del terreno que se agrega a las casas espresadas, que será de corta consideracion. Madrid 13 de Marzo de 1847.

Juan P. de Arce

Madrid 3 de Abril de 1847.

Comision de Obras

Visto el preced. inf. del Arq.<sup>to</sup> del Cuartel, y después de una detenida discusion, se convino en q. la nueva calle desde la de Hortaleza a la de S.<sup>ta</sup> Anton se abra por la casa n.<sup>o</sup> 100 de aquella y 39 por esta con una embocadura de 22 pies y en v.ta regularizando lo conveniente volviendo el exped.<sup>te</sup> al Arq.<sup>to</sup> p. q. arregle en tal concepto los trabajos consiguientes.

Quiradós

Comision de Obras

Merones

Horato

Acta de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de A. P., se pasó a reconocer y medir las dos casas señaladas con los num.<sup>os</sup> 100 de la Calle de Hortaleza y 39 de la de S.<sup>ta</sup> Anton, con objeto de averiguar la superficie y volumen que tiene y subsalir a la nueva calle en la parte de terreno que ocupa, para co-

municar por este punto dichas Casas de Hortaleza y S.<sup>ta</sup> Anton, y resulta que la señalada con el num.<sup>o</sup> 100 de la Calle de Hortaleza tiene de fachada 22 $\frac{3}{4}$  pies la medianeria de la derecha 26 $\frac{1}{2}$ , la de la izquierda 27 $\frac{1}{2}$  y el testero 22 $\frac{3}{4}$ , siendo la superficie que ocupa de 2206 $\frac{1}{2}$  pies cuadrados. La fachada de la casa n.<sup>o</sup> 39 de la Calle de S.<sup>ta</sup> Anton tiene de linea 22 $\frac{3}{4}$  pies la medianeria de la derecha 28 $\frac{1}{2}$ , la de la izquierda 26 $\frac{1}{2}$ , y el testero 21 $\frac{3}{4}$ , la superficie es 1820 pies cuadrados. Las medianerías de estas dos casas en el punto de contacto de sus testeros por la mano derecha mirando los dos de la Calle de Hortaleza forman una sola linea recta, y por la izquierda el testero de la casa Calle de Hortaleza tiene  $\frac{1}{2}$  de pie mas q. el testero de la otra, cuya cantidad entiendo debe quedar en beneficio de la casa num.<sup>o</sup> 102 para que la nueva Calle no forme quiebrante en este punto; resultando de 22 $\frac{3}{4}$  pies de anchura por la de Hortaleza, 21 $\frac{3}{4}$  en su centro y 22 $\frac{3}{4}$  en el otro extremo o sea al descumbarse en la Calle de S.<sup>ta</sup> Anton. El valor de la casa señalada con el num.<sup>o</sup> 100 de la Calle de Hortaleza no me es faulc calcular con exactitud, surron a un valor de rentada hasta el pavimento del piso segundo, por causa de q. su dueño trataba de levantar una sola y nueva casa con las señaladas al presente con los num.<sup>os</sup> 100, 101 y 102; sin embargo por el estado de la parte de fachada que queda por derribar de las fabricas anteriores y con vista de las medidas de sus entramados y suelos, esta casa devia estar en un estado regular de vida hasta de demolerse y su valor estimado seria el de unos 20.000. P. poco mas o menos a rebajar cargas: el valor de la despojo de esta casa ascendera tambien poco mas o menos a 2000 reales, luego entiendo deber abonarse a el interesado 3000 duros por el terreno y compensacion de perjuicios. La casa de la Calle de S.<sup>ta</sup> Anton n.<sup>o</sup> 39 segun el sitio que ocupa y la altura y estado de las fabricas que la componen vale 52.883 en reales a rebajar carga.

Mandada sobre el terreno la alineacion que debe observarse en las fachadas de las casas que se trata de levantar en el terreno que ocupan las casas señaladas con los num.<sup>os</sup> 100 y 101 de la Calle de Hortaleza, resulta que dicha fachada por la Calle de Hortaleza debe alinearse por la linea con la medianeria de la derecha de la casa n.<sup>o</sup> 38, y por la izquierda con la de la casa n.<sup>o</sup> 106, pudiendo por el primer punto un pie, por el 2.<sup>o</sup> 2 $\frac{3}{4}$ , resultando que dicha fachada debe establecerse en linea recta en los 22 $\frac{3}{4}$  pies q. tiene de extension, dejando a beneficio publico 21 $\frac{3}{4}$  p. q. al precio de 16 reales cada uno importan 1.147 $\frac{1}{2}$  que deberan abonarse al interesado por cuenta de los fondos municipales; la fachada por la calle nueva sera una linea recta de 22 $\frac{3}{4}$  pies colocada desde el extremo de la casa num.<sup>o</sup> 102 a el testero de la casa n.<sup>o</sup> 100, tomando 8 $\frac{1}{2}$  de pie de esta de lo alto de estas fachadas cuando mas sera de 28 pies cuadrados por el centro. De estas, arreglándose a esta altura el plano firmado por Arque. teo para la aprobacion del Sr. D. Ayuntamiento, debiendo tenerse presente el punto bajo el que se de altura, y ser que pueden construirse taboquillas provisionales en la primera orilla a la calle, pudiendo esti-

Ayuntamiento de Madrid



líneas estas en las anteriores, siempre que la altura se  
baja de 3 pies con arreglo a lo acordado por el Sr. Ayunta-  
miento. Madrid el 25 de Junio de 1844.

José María Saura

Comis. Sr.

Provenido exped. en Diciem. del año ult.  
solicitud de D. Juan de las Barceñas re.  
edificación de una casa en el sitio q. hoy  
ocupan las señaladas con los num. 100,  
102 y 104. Calle de Morzalera se procedió  
a verificar el acto de la tiva de cuerda  
detallándose a su vez por el Arq. del Cuar-  
tel la alineación q. debería darse a la nue-  
va fachada.

Al ocuparse la Comisión de obras de este  
asunto, lo hizo también de lo manifestado  
por el referido Arq. acompañando el pla-  
no de la man. 316. con el rompiem. de  
una nueva calle desde la referida de Mor-  
zalera a la de S. Anton, cuya idea reputada  
y tenida como útil y beneficiosa, fué adop-  
tada por la Comisión, y con objeto de utilizar  
la coyuntura y favorable ocasión q. se pre-  
sentaba, previno al citado Arq. hiciera  
los trabajos necesarios p. tener un exacto y  
cabal conocimiento del coste de la enunciada  
mejora.

Rectificado el trabajo de D. P. Profeta y apa-  
rece de su informe de B. de Marzo, a fin  
de obtener el beneficio con el menor gra-  
vamen posible, es el resultado según el  
cálculo y valuación hecha por el men-  
cionado Arq. aunq. sin toda la exactitud  
debida por el estado en q. se encuentran las  
finca, medio descrita una, que el coste  
de las dos casas num. 100 por la C. de Mor-  
zalera y 39. por la de S. Anton cuyo terreno  
es el necesario p. abrir la nueva comuni-

cacion entre las precisadas Calle sera  
de unos 11,2.083 d. M. mas. a rebajar carga  
y tambien el valor de los desperos de la  
num. 100. q. podria ser de unos 30 d. M.

En tal estado pues, la Comision creyendo  
oportuno se realice la indicada mejora  
de comunicacion, lo cual no es facil pu-  
diera nunca hacerse con menos sacrificio  
q. en la actualidad, ha convenido en somer-  
ter el pensam. a la ilustrada consideracion  
de V. E. y q. si se sirve adoptarla se nom-  
brar dos Sr. Concejales q. poniendose de  
acuerdo con los propietarios de las citadas Casa  
vean de obtener de comun acuerdo la adqui-  
sicion con el menor desembolso posible, in-  
viendas de tipo p. el desempeño de su comen-  
do el justiprecio del Arquib. de V. E.

Dado este paso y conocido su resultado, si  
afortunadam. fuese el de una buena  
conformidad, debera someterse a la apro-  
bacion del Gobierno, requisito necesario y  
q. tenga cumplido efecto.

La terminacion de este asunto es tanto  
mas urgente, cuanto lo es proveer de la au-  
torizacion conven. al Sr. Barcená a fin  
de q. pueda llevar a efecto la edificacion so-  
licitada, lo cual no puede verificarse sin  
resolverse previam. el incidente promovi-  
do re. la apertura de la nueva comuni-  
cacion. Madrid 24. de Junio de 1847.

Luzada  
Amor de Haza  
Barbota  
Casa Flor  
Ayuntamiento de Madrid  
MA#

# Duid 16 de Julio de 1847.

En Ayuntamiento Cons.

Conforme S. E. con el pensamiento q. enite  
la Comision, nombrandose por el Sr. Corre-  
gidor los dos Sr. Concejales, los cuales pro-  
curen dar cuenta de su cometido en el  
tiempo más breve posible.

Madrid 20 de Julio de 1847.

Conforme con el acuerdo del Sr. Ayuntamiento  
y nombrar para la Comision q. el se designa a los Sr.  
Arquib. Romanos y Palacios.

Propuesta que D. Francisco de las Barrocas, dueño de la Casa número 100 de la calle de Hortaleza, hace al Excmo Ayuntamiento de esta M. C. D. para la cesión de esta, con el objeto de convertirla en calle pública para la comunicación de dicha calle a la de S. Antonio.

En Diciembre del año próximo pasado de 1846 se compró esta Casa en la cantidad de 110 000 reales, que con 3300 reales por el 3% de derecho de hipotecas y 625 reales de los gastos de Escritura suma todo el coste 113 925 reales, con el objeto de edificar una nueva en unión de las números 102 y 104 de la misma calle, a cuyo fin se solicitó la tina de cuerdas, que se verificó en 7 de Enero de este año. Dado el informe por el Excmo Ayuntamiento con Pedro Aragón, se presentó la fachada en 3 de febrero siguiente, solicitando la licencia, en atención a que en el informe referido señalaba este Arquitecto el rompimiento de la calle por la casa más arriba de la Iglesia de las Descalzas; en cuyo concepto se hicieron desocupar las cosas y aun se dio principio a levantar la armadura; pero no despatchándose la licencia por haber yado nuevos informes al Ayuntamiento, hubo de suspenderse el derribo, en cuyo estado se halla, causando los perjuicios que son consiguientes, a saber el no producirse nada las fincas, el detenerse o justicia de la mayor parte de sus aparceros, por haber estado sufriendo las aguas estas siete meses, y la pérdida en sus intereses por la subida que han tenido los materiales desde el tiempo en que pudo hacerse si se le hubiera concedido la licencia a su tiempo hasta hoy. Por sin embargo de todas estas razones, con el objeto de facilitar una transacción amistosa, a fin de que no se le aumenten los perjuicios sufridos, que en su caso se oirá en la necesidad de reclamar, rebaja la casa en cuestión para el objeto referido, con la rebaja de diez mil reales de lo que le costó, siempre que se le abone su importe en el acto, obligándose a quedar con los útiles que resulten del derribo, a justa tasación de los peritos nombrados por cada parte uno, que tengan

para el coste del derribo y sembrado para rebajante  
del valor de los materiales útiles, y lo que resulte líquido de  
menudo del coste que el Ayuntamiento ha de abonar por  
la Casa. Madrid 29 de Julio de 1867

Fran. de las Bórcenas

Cargas de la Casa

Regulaci. de Apuestas — 7500

Censo redimible — 3271

Harol — 4000

Bórcenas

D. D. Ramon Mesonero Romanos  
y D. Candido Palacios

Muy Señores mias:

A virtud de la reunion tenida con  
V. S. en la tarde de antes de ayer para tratar  
acerca de la compra y venta de la casa de mi  
propiedad en esta Corte, calle de S. Anton, n.<sup>o</sup>  
39 moderno, debo advertir lo siguiente:

Habiendo sido tasada dicha finca por  
el año de 1839 en la cantidad de 63.175. r.  
segun certificacion de Arquitecto que obra en mi  
poder, no me puedo conformar con la tasacion de  
52 mil y tantos r. que acaba de verificar el  
Arquitecto del Excmo. Ayuntam.<sup>to</sup>; fundándome  
en que desde dicha época de 1839 hasta el día  
han aumentado progresivamente los productos de  
todas las fincas, por lo que cuando menos debe  
valer en la actualidad dicha casa los 63.175.  
pues que produciendo en renta 3.048. r. segun  
relacion jurada que presenté este año, equívale  
con muy corta diferencia al 5 p/o de dicho

capital, que es lo menos que restan en el día  
las fincas mas depreciables: cuyas razones espero  
tendrá en consideracion el Excmo. Ayuntamiento  
al tratar de adquirir dicha finca, indemnizán-  
dome en la cantidad de los 63.175. r. expresados,  
á rebajar 11.352. r. importe de las cargas de  
Jurado y Aposento que afectan á la misma.

Soy de V. S. su mas atento Serv.<sup>to</sup>

C. M. B.

Joaquin Jimenez

Madrid 29 de Julio 1847



Excmo. Sr.

Madrid 30 de Julio  
de 1847.

En Ayuntamiento. Cons.  
Vuelva á la Comis.  
de Obray p.<sup>a</sup> que con  
urgencia remita  
su paración.

*[Signature]*

Encargados por el Excmo. Sr.  
Alcalde Corregidor de tener  
una conferencia con los  
Sres. D.º Fran.º de las Bar-  
casas y D.º Inaquin Jimen-  
ez dueños de las casas  
n.º 100 de la c. de Florita-  
lera, y 39 de la de Sr. An-  
ton cuya adquisicion de-  
sea V. E. para romper una  
calle nueva q. comuniquen  
con la del Barquillo, hemos  
cumplido nuestro cometido  
sin haber obtenido el re-  
sultado q. era de desear,  
pues los propietarios no

quieren conformarse  
con la tasacion de sus res-  
pectivas fincas hecha por  
el Arquitecto de V. E. D.  
Nidoro Llanos, en cuyo caso  
les manifestamos q. hubie-  
ran por escrito sus ulti-  
mas proposiciones las cua-  
les elevamos adjuntas al  
conocimiento de V. E. para  
la resolucion q. estime.  
Dios guarde a V. E. m. y c.  
Madrid 30 de Julio / 847.  
Excmo. Sr.

D. Esteban  
Romano.

Candido A. de Salacio

Excmo. Ayuntamiento de esta M. Fe. y a





En cumplimiento de lo que se han  
servido V. S. S. prescribir en su comu-  
nicacion de 6 del corriente, como co-  
misionados para proponer a V. S. S.  
y a V. S. S. lo conveniente lo conveniente  
del respecto de la regulacion de  
los aprovechamientos de materia-  
les de las Casas N. 100, Calle de  
Castro y perteneciente a V. S. S.  
de Barunay y de la N. 33 Ca-  
lle de Alcala, con objeto de abrir  
una nueva Calle por el sitio q.  
ocupan estas dos Casas, Dicho una  
nuestro a V. S. S. haber pasado  
en unidos del Sr. D. Juan de  
Castro nombrado por el Sr. de  
Barunay a el punto que ocupan  
estas fincas, con objeto de valorar  
los materiales que las constitu-  
yan, y despues de un detenido  
reconocimiento de ambas, enten-  
do que siendo de cuenta de dicho  
Sr. de Barunay todos los gastos  
de la demolicion y la saca de los  
combros a el Vertedero hasta  
dejar el terreno que ocupan a la  
altura del pavimento de las calles  
a que dan sus respectivas fachas  
V. S. S., valen los aprovechamientos

de la Casa N.º 100, Calle de Horta-  
leras, la cantidad de 24.000 rs.  
y los de la Casa N.º 89 Calle de  
San Anton 8.000; y no habien-  
do convenido en las preta-  
das cantidades el arquitecto  
nombrado por el Sr. de Barce-  
nas, ha quedado en mani-  
festarle su parecer facultati-  
vo. Lo que tengo el honor de poner  
en conocimiento de V.ª. a los efectos q.  
estuvieren convenientes.

Dios que a V.ª. S.ª. m.ª. a. S.ª. Ma.  
D.º 8 de Setiembre del 1847.

Señor Sanos

Sres. D. Ramon Mesonero y Romanos y D. Claudio  
Alejandro Salas.

Ayuntamiento de Madrid

El Profesor de Arquitectura que suscribe, aprobado por la Academia Nacional de San Fernando; Certifica, que en virtud de nombramiento del Señor Don Francisco de las Bascenas, ha pasado a reconocer la casa numero cinco de la Calle de Hoyabreca, para valuar el valor de los aprovechamientos utiles que resulten del derribo de dicha casa, asi como el corte de este, y del escombrado, y despues de enterarse minuciosamente de su estado y de las dimensiones que habian tenido las maderas en los ocho meses que llevan sin armadura, calcula podria ascender el valor de dichos aprovechamientos a la cantidad de diez y nueve mil reales, de los que rebajados siete mil que calcula costara el derribo y escombrado resultan quedar liquidos de abono doce mil reales.

Por el mismo objeto ha pasado a hacer la misma operacion en la casa numero treinta y nueve de la Calle de San Anton, y despues de practicadas iguales operaciones, calcula valoran los aprovechamientos despues del derribo siete mil reales, y el derribo y escombrado dos mil, quedando liquidos de

abono cinco mil a. que es cuanto puido deus se-  
gan el encargo que se me ha confiado. = Madrid y  
Septiembre 10 de 1847

Jose Antonio Perez

J<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Ramon de Mejonera

Madrid 11 de Setiembre del 847.

Muy Sr. mio: Incluyo a V. la Certificación que me ha entregado D<sup>o</sup> José Ferrer, Profesor de Arquitectura, del valor de los aprovechamientos de las Casas N<sup>o</sup> 100 de la Calle de Hortaleza, y 39 de la de Sr. Antón, para que la compare V. con la que ha debido dar el Arquitecto del Ayuntamiento, el Sr. Planos, y vea cual de los dos se aproxima mas a lo justo. Por mi parte encargué a D<sup>o</sup> Ferrer procediese con la mayor imparcialidad, a fin de que no perjudicase al Ayuntamiento, a quien V. tan dignamente representa, ni a mi. Deconveniente si el Sr. Planos con otra cosa que me pague el importe de la Casa y se quite con los escombros el Ayuntamiento.

Suplico a V. muy encarecidam<sup>te</sup> que resuelban sin perdida de tiempo lo que le parezca haciéndose cargo de los grandes perjuicios que se le están siguiendo. Certe su ft. serv<sup>o</sup>. J<sup>o</sup> D<sup>o</sup> R<sup>o</sup> M<sup>o</sup>

Fran. delas Barcenas

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten notes or numbers, possibly a list or ledger entry, written in cursive.]*



Cerno. Sr.

Madrid 17 de Set. de 1847. La Comision de Obras a quien V.E. se sirvio confiar el exped. relativo a la compra de las casas n.º 100, moderno de la Calle de Hortaleza y 39, d. de la de S. Anton, con objeto de demorar y abrir una nueva huerca la del Barquillo, ha conferenciado varias veces con los Sres. D. Fran.º de las Barcenas y D. Joaquin Jimenez duenos de las mismas, y despues de diferentes alternativas y ofertas de ambas partes, habiendo tenido a la vista la tasa de una y otra finca, ha convenido con aquellos en proponer a V.E. su adquisicion en los terminos siguientes. D. Fran.º de las Barcenas se compromete a vender a V.E. su casa n.º 100 de la Calle de Hortaleza por la cantidad liquida de 103.925 r. o sean diez mil r. menos de lo q. le costó el año pasado segun resulta de la Escritura original q. ha presentado a la Comision, en cuya cantidad quedan rebajadas las cargas que gravitan tre. ellas y ascienden a 14.771 r., a saber 7500 por regalo de aposento, 3271 por capital de un censo redimible, y 4000 por farol y seren. Seran de cuenta del Sr. Barcenas todo los gastos de demolicion de su casa y de la n.º 39 de la de S.º Anton, obligandose a sacar los escombros al Bercedero hasta dejar el terreno a la altura del pavimento de las calles a que dan la respectiva fachada, y por los aprovecham.º de ambas fincas abonara a V.E. 20000 r. que dejara de percibir de los 103.925 r., quedandose

Conforme con el acuerdo del Sr. Ayuntamiento.



Sr. D.º Ramon de Mena  
 Sr. D.º L.º Mena  
 Sr. D.º Mena

por consiguiente reducido su credito á  
83.925 r. que le han de ser abonados al res-  
pecto de diez mil reales semanales con la  
mayor religiosidad sin excusa ni pretexto  
alguno desde el momento en que se otore  
que la Escritura. D. Isaquín Jimenez  
está dispuesto á ceder á V. E. en venta su  
casa n.º 39. moderno de la Calle de S. Anton  
por la cantidad de 63.175 r. en g. se halla  
zarada por Arquít.º aprobado, de los g. se  
rebajaran 11.352 r. á que ascienden la  
cargas de farol y regalia de aposento, y el  
liquido queda reducido á 51.823 r. g. le serán  
abonados al respecto de 1000 r. semanales  
con iguales condiciones g. á Barcelona  
de forma que el desembolso g. V. E. tiene  
que hacer y á la adquisición de ambas  
fincas consiste en 135.748 r. con más  
los derechos de hipoteca y gastos de Escri-  
tura, pues los propietarios han de recu-  
bir la cantidad expresada sin gravamen  
ni deducción de ninguna especie.

La Comisión á pesar de sus esfuerzos  
no ha podido obtener reembolso más ventaja-  
joso, y si bien conoce g. los 135.748 r. es una  
cantidad de no pequeña cuantía en el estado ac-  
tual de los fondos municip., cree sin embargo  
g. atendida la inmensa ventaja g. la nueva  
Calle ha de reportar á aquel barrio llamado áyer  
uno de los más importantes de la Capital, V. E. que  
de servirle acordar la compra de las dos fincas  
en los terminos indicados previa la aprobación  
del Gobierno de S. M. con arreglo á lo prevenido en  
la ley vigente. V. E. no obstante devolverá lo  
g. fuere más acertado. Madrid 16. de set. de 1817.

Luzada Jimenez de Haro

Muñoz

Ayuntamiento de Madrid

Casa de Haro

Smo Sr.

En Diciembre del año último acudí al Srmo.  
Ayuntamiento de esta Villa de Francisco de las Bar-  
ceras solicitando el oportuno permiso para edificar  
re nueva planta una casa en el sitio que ocupa-  
ban las de los números 100, 102 y 104 de la calle de  
Hortaleza numerada 316.

Estando en la instrucción del expediente se pro-  
movió un incidente sobre la conveniencia y utili-  
dad pública que resultaría del cumplimiento de  
una nueva calle por la citada de Hortaleza á la  
rd. Anton facilitando así una comunicacion co-  
moda al paso del Prado, y dando animacion y vi-  
va al barrio del Berquillo. Se creyó entonces ne-  
cesario tomar el terreno de las casas num. 100 y 102  
por la de Hortaleza, 39 y 41 por la de S. Anton, pero  
después se ha concepitado bastante para obtener  
tan importante mejora adquiriendo las casas de  
los números 100 y 39 toda vez que la nueva calle  
resultaba de 22 1/2 pies de ancho por la de Hortaleza  
de 21 1/2 en su centro y 22 1/2 en el otro extremo si sea  
al desembocar en la de S. Anton.

Dado al efecto con el mejor celo por sus Sres.  
Boujales los pasos y diligencias oportunas con los  
propietarios de dichas fincas para obtener su adqui-  
sicion por convenio amistoso y de comun acuerdo



y con el menor desembolso posible, ha sido el resultado prestarse ambas a la enajenacion siendo el total coste para los fondos municipales de 135.748 rs. con mas los derechos de hipoteca y gastos de Escritura segun que todo por menor resulta del informe de la Comision de obras del Ayuntamiento que este ha adoptado y hecho suyo por acuerdo de 17 del actual.

Lo que pongo en conocimiento de V.E. para su debida consideracion y efectos consiguientes, acompañandole para lo mismo el expediente instruido con el referido objeto. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1847.

Excmo. Sr. Jefe Político de este Ayuntamiento de

L. 4.º de 248.

14.º de 23.º



Seccion de Gobierno  
Madrid 22 de Octubre 1847.  
En Ayuntamiento. Comis.  
Pase a la Comision de  
Obras.

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten flourish]*

Devuelvo a V.E. aprobado el expediente instruido para edificar de nueva planta una casa en la calle de Hortaleza números 100 y 102, asi como el incidente promovido en el mismo para el rompimiento de una calle que partiendo de la entrada de Hortaleza a la de S. Anton, facilite comunicacion cómoda al paseo del Prado y de animacion y vida al barrio del Berquillo.

Dios que. a V.E. m. a.  
Madrid 19 de Octubre de 1847.

*[Handwritten signature]*

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor.



1789  
Ayuntamiento de Madrid  
Comisionado de

Don Juan de

—

Como. Sr.

Madrid 5 de Nov.  
de 1847.

In Ay. de Cons.

Conforme a lo que propone la Comision

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

En 17. de Set. último de conformidad con lo propuesto por la Comision de Obras estimó V. E. la compra de las Casas numero 100 por la Calle de Hortaleza y 39. por la de S. Anton con objeto de demarcarlas y abrir una nueva Calle hasta la del Barquillo segun y en los terminos convenidos con los propietarios, siendo el total desembolso de los fondos publicos que realice tan oportuna mejora sin los gastos consiguientes de Escritura el de 135.748 \$.

Remitido el exped. a la autoridad del Sr. Jefe Politico y. los efectos consig. ha manifestado en comunicacion de 19. de Octubre debuelvo aprobado el exped. instruido y. edificar una casa de nueva planta en la Calle de Hortaleza n. 100 y 102. asi como el incidente promovido y. el rompim. para el rompim. de una Calle.

Habiendo estimado V. E. via el parecer de su Comision de Obras, advierte y vecha de menor falta de explicacion en la comunicacion referida del Sr. Jefe Politico. Aprobada la nueva Calle por la Casa n. 100 y 39., la q. edifique el Sr. Barcenas ha de comprender el sitio de las hoy señaladas con los numeros 102 y 104.. No se hace pues merito

ni mención expresa de este numero  
lo cual en su concepto no debe servir  
de reparo ni obstaculo p<sup>a</sup> la ejecución  
de lo acordado por V. E. En concepto  
de la Comisión lo q<sup>e</sup> hoy procede es a  
cordarse por V. E. se pase el exped<sup>te</sup> al  
Sr. Alcalde Corregidor y p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> invidore  
dar conocimiento a los propietarios de las  
precitadas Casas, hallarse aprobado  
el convenio q<sup>e</sup> hicieron, entreguen por  
consecuencia los títulos de propiedad de  
las fincas a fin de proceder seguidam<sup>te</sup>  
al otorgam<sup>to</sup> de escritura y terminax  
definitivam<sup>te</sup> el asunto.

V. E. ni embargo acordara como  
siempre lo más conforme y acerta  
do. Madrid 1<sup>a</sup> de Noviembre de 1817.

Jurado

Juan de Alarcón

Alarcón

Casa Flores

Apuntam<sup>to</sup> en cines del Actual, Instruyase á los señores D. Francisco de las Práceras, y D. Joaquín Giménez, hallase aprobado por el Excmo. Sr. Jefe Político, el convenio que hicieron con el Ayuntamiento; requiriéndoles prima que entreguen en la Estnia de mi cargo los títulos de propiedad de las Casas de su respectiva pertenencia, á fin de proceder á el otorgam<sup>to</sup> de la Carta de Venta convenida.

C. A. Cregidor.

Titabun

Instrucción. / En Madrid y día once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete: Yo el Escribano instruí del decreto anterior, entregué copia, y manifesté la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político que obra en este Expediente á el Sr. D. Joaquín Giménez, en persona y autorizado, contestó: Que estaba pronto á entregar para el fin que se manda, los títulos de propiedad de su casa, Calle de San Anton, numero treinta y nueve; y efectivam<sup>te</sup> me hizo entrega de otros títulos, comprensivos de tres Escrituras, una carta de pago de heredamientos de un censo perpetuo; otra de los recibos de él, y diferentes recibos de contribucion de fantos civiles, extraordinarias de guerra, y de la carga de Apoyento; la política de seguros unitos, y varios recibos de pagos hechos á esta sociedad, cuyos documentos recogí para el fin que está

Madrid 11 de Noviem.<sup>o</sup> de 1847.

A Obedio efecto de lo acordado por el Excmo.

Ayuntamiento de Madrid



2

Remiso à V. la licencia de venta de  
la casa de Montaleón n.º 37 antiguo y  
la nueva n.º 316 resguarda por D. Francisco  
de las Penas en favor del Excmo. Conde  
tamiento de esta villa en 3 de Diciem-  
bre del año último ante el Excmo. de la  
Alcaldía Corregimto D. Manuel M. de  
Par, á la que se acompañan los títulos  
antiguos de la referida casa y su plano  
en un libro empergaminado con 301 folios,  
y otros tres escrituras selladas con 35 folios.

También remiso à V. con copia  
de la licencia de venta de la  
casa de D. Juan n.º 46 antiguo,  
y 39 nuevo n.º 316 resguarda en el mismo  
resguardo 3 de Diciembre ante el propio  
Escritano por D. Joaquín Jiménez en favor  
de la va. de Madrid. Acompañan  
a la misma licencia los títulos de  
propiedad de la citada casa conizen en  
en un certidumbre de un ind. de man-  
dato judicial por el Escritano habilitado de  
este número D. José M. de Garamendi,  
del registro prescrito de la licencia de  
venta de la esp.ª única resguarda  
à 18 de Mayo de 1822 por D.  
Par en favor de D. Juliana Gallego  
y Lucena. La información recibida  
à su instancia con visación del Sr. Jefe  
relativa à conceder que los títulos de

propiedad de la Nación quemado en  
un horno de maderas que servia para  
vender aves en la Plaza de S. Pedro  
frente al vicario ocurrido el 7 de Set.  
de 833. y varios recibos de pago de  
frutos civiles, conceit. estran, apobentos,  
fanz y sereno, con la suma de pago  
de la redencion de un censo  
perpetuo que servia la finca

Siendo todo lo precitado devuelto  
para custodiarlo en el Archivo  
del Exmo Ayuntamiento expreso que de  
haberse hecho cargo de ello, me  
dara V. el correspondiente aviso.

Dn D. La. Madrid 12 de Marzo  
de 1848.

Jos. Jacinto de Torres Ruidoso Archivero  
de esta Villa

Ayuntamiento de



Indican en este Archivo de  
mi cargo las dos liras de venta  
a favor del Exmo. Ayuntamiento de las  
casas situas una en la C. de S.  
Hortalesa n.º 37 aut.º y los muderos  
n.º 316. y otra en la de S. Anton  
n.º 16 aut.º y 32 mud.º n.º 316.  
que para formar calle ha  
congrado S. C. con los demas  
devueltos de propiedad de las mis-  
mas q. V. se sirve acompañar  
a su oficio de 12 de Marzo  
ultimo.

Dici qua. a V. S. n.º de  
Madrid 3 de Abril de 1848.

Jos. Jacinto de Torres  
Ruidoso

V. S. del Exmo. Ayuntamiento





*[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.]*

*[Faint handwritten text, possibly a reference to a specific document or location.]*

*[Faint handwritten text, possibly a date or location.]*

Madrid 16 de Mayo  
de 1848.

Comision del Sr.  
Comisario al Sr. Cor-  
regidor al tenor de  
lo que resulte de un

Sr. Presidente de la Com.<sup>na</sup> de obras del  
Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Precedentes y para la adquisición de la  
Casa n.º 100, C. de Morialera, y 39.  
por la de S. Anson, y q. respec-  
to à la alineacion de la nueva  
fachada del Sr. Vela deberá es-  
te dirigirse con dho. objeto al  
Excmo. Ayto

El Vice-Presidente

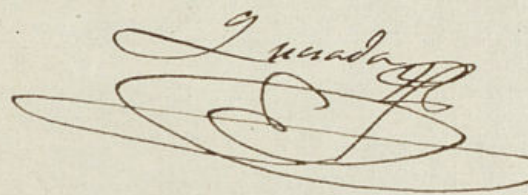
Juan de



Excmo. Ayuntamiento de Madrid  
Comisionado de la  
Comision de la  
Ayuntamiento de Madrid  
por el Sr. Vela




Madrid 16 de M<sup>o</sup> de 1848.  
 Comon. de obras.  
 La acordado en este dia  
 à uso of. del M. Com.  
 Ma. Lo de Feb. ultimo.  
 El Vice Presid<sup>te</sup>.

Y mandado  




Asijunto paso à manos de P. P.  
 una instancia de Sr. Juan Pila,  
 dueño de la casa Calle de  
 San Antonio n.º 25, para que  
 en su vista se sirva informarse  
 lo of. de of. y parecer se  
 acordando à P. P. la que sobre  
 el mismo objeto le dirigi con  
 Ma. de Feb. ultimo.

Dios que. a. d. de. M. de. 1848.  
 de Marzo del 48.



Ayuntamiento de Madrid  
 Sr. Dn. Mariano de la Cruz de obras del Com. Ayuntamiento



*Handwritten text in cursive script, likely a signature or official stamp, oriented vertically.*

*Handwritten signature or name in cursive script.*

Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta N. B. Villa =  
D. Juan Vela, vecino de la misma y dueño de la casa  
numero 41 nueva, manzana N. B. sita en la calle de  
S. Antonio de esta Corte, mediana con la numero 39  
por que debe pasar la travesía nueva que se va a  
abrir desde la de Montalera, a N. E. han presente  
Que estando ya al concluir la demolición de ella  
y debiendo principiar a edificar con arreglo a  
las disposiciones de Real Cédula, necesita que  
sin demora se mande por N. E. proceder a demoler  
la dicha casa numero 39, sin cuyo derribo no  
puede el apuntado obrar ni edificar; y asimismo  
que se le marque la línea de dicha travesía  
para poder presentar el plano de su arquitecto  
director, que de otro modo le es imposible ve  
rificar; en cuya virtud = A N. E. suplica se sir  
va dar las ordenes oportunas, tanto para q. sea  
demolido sin demora la dicha casa numero  
39 nueva, calle de S. Antonio, como para que se le  
resigne la línea de la dicha travesía y po  
der realizar sus obras tan en armonía con las  
disposiciones y leyes de N. E. = Madrid nueva de  
febrero de mil ochocientos noventa y ocho =  
Juan Vela =

febrero 10 = A su negociado y que cuenta con  
los antecedentes al instante = Esta rubricada =

Excmo Sr. Alcalde Corregidor = D. Juan Vela  
vecino de esta Corte, dueño de la casa numero 41.

nuevo, sita en la calle de S. Anton, como el mayor  
disgusto, se ve obligado a molestarse de nuevo a V. E.  
para hacer presente. Que en un mes de febrero al  
tiempo tuvo el honor de poner en manos de V. E. una  
solicitud en que hacia ver que teniendo casi  
concluida de demoler la indicada casa y rebiendo  
principios a edificarla de nueva planta tanto  
por disposicion de V. E. como arreglado a las deter-  
minaciones de Policia Urbana, ocurria y ocurrir  
la casualidad de que la medianera de aquella con  
la casa num. 39. de la mencionada calle de S. An-  
ton debe ser fachada a la traviesa que se esta  
formando con la de Hortaleza, sin cuya resolu-  
cion no puede verificarse la obra del exposante.  
En tal situacion se vea y ve imposibilidad de  
continuar su obra ni hacer ya trabajo alguno  
interior no se llaman a efecto por cosas indispen-  
sables y perentorias, que de no tener lugar le  
estan originando graves perjuicios, siendo la  
una, la retencion que se debe hacer por el ar-  
quitecto, tanto a la traviesa de Hortaleza a  
S. Anton, como a los edificios con que ha de  
atar la que tiene a esta ultima calle; y la otra  
cosa es la orden terminante y peremptoria q.  
se necesita dar por V. E. a fin de que sea demolida  
sin detencion, la susodicha medianera del nume-  
ro 39. nuevo, sin lo que no puede formarse  
el cimentage de lo que esta para construir el  
que expone. Por todo lo que = a V. E. su-  
plica que penetrad a las anteriores razones  
y de la necesidad de que dicte la providencias oportu-  
nas a fin de que tenga lugar convenientemente

lo referido, se sirva asi providenciarlo, como  
visando las ordenes oportunas a quienes con-  
spondra para evitar los danos y perjuicios  
que se estan originando al suplicante, quien  
si V. E. le autoriza a ello no tiene reparo en  
demoler por su cuenta la parte necesaria de la  
citada casa n. 39. con solo la remuneracion  
de escuabros por recibos para mas abreviar.  
Asi lo suplica a la realidad de V. E. = Madrid en  
el mes de marzo de mil ochocientos treinta y ocho  
Juan Vela =

Marzo 3 = a su negociado y dese cuenta =  
Dada en Madrid =

En copia de las originales de vuelta a la  
Alcaldia del Ayuntamiento

Clemencia

Excmo. Sr.

La Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa se ha enterado de las dos instancias de D. Juan Vela dueño de las Casas C. de S. Anton n.º 41., relativa a solicitar por las consideraciones q. expone, se acuerde la mas pronta demolición de la medianera n.º 39. por la q. debe pasar la nueva Travesía desde la de Fortalera y se le fije la alineación convenida p.ª la nueva fachada. Y en su virtud, y la de los antecedentes del asunto, ha acordado se dirija a V. E. copia del informe dado por la Comisión especial q. entendió en la adquisición de las Casas C. de Fortalera n.º 100., y 39., por la de S. Anton con objeto de abrir Calle, cuyo convenio fue aprobado por el Ayuntamiento y autoridad superior política, y elevado despues a instrumento publico, y del q. resulta estar obligado al derribo de la citada del Sr. D. Juan Vela de las Casas de S. Anton dueño q. era de la expresada n.º 100. Respecto del renacimiento de alineación p.ª la nueva Casa del Sr. Vela, deberá este acudir directamente al Excmo. Ayuntamiento solicitando q. así se verifique segun la regla y disposición gral. establecida. En cuanto la co-



minion puede manifestar á V. E.  
con devolucion de las dos instan-  
cias q. V. E. se sirvió remitirme  
con sus comunicaciones de 20. de  
Febrero y 11. del corriente.

Dici 10. Madrid 24. de Marzo  
de 1848.

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte.